



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00077-00
Asunto	Incorpora Notificación- Requiere

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida y dirigida al demandado **JUAN FERNANDO ESTRADA PIZARRO**, con resultado positivo. No obstante, al estudiar con detenimiento el expediente, se observa que la parte demandada a pesar de que bajo gravedad de juramento informó que la dirección electrónica del demandado era la que reposaba en sus sistemas de información, no allegó la evidencia correspondiente de cómo la obtuvo. Lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De esta manera, para tener en cuenta la notificación, la parte actora deberá aportar al Despacho evidencia de cómo obtuvo el correo electrónico del demandado, tal como lo señala el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aa32b3cabdfd37f0f20130449eb744f91292f44f5d90569275740595326ca52

Documento generado en 06/04/2021 10:36:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>